



Bogotá, 2010-07-06 15:04 CORRESPONDENCIA

UMNG-VICADM-CAMNUG



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA



38672

EST
ATI
ADU
EQUI
PUB

PROPONENTES INVITACION PUBLICA

SIN
RESPUESTA OBSERVACIONES
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

CÓDIGO DE BARRAS 4054

AL CUARTESTAR CITE ENTE No 4054-VICADM-CAMNUG

2010-07-06 15:04

Señores

Proponentes Invitación Pública No. 007-2010

Bogotá D.C.

Referencia: Respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes recibidas en la Audiencia de Aclaraciones y recibidas a través de medio físico y electrónico, con respecto a la Invitación Pública N° 007 de 2010 que tiene como objeto la "SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE SUELOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS, BIOCLIMÁTICO, ESTRUCTURALES, REDES HIDROSANITARIAS, REDES ELÉCTRICAS, REDES DE VOZ, VIDEO, DATOS, SEGURIDAD Y ESPECIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO, GIMNASIO, BAÑOS, VESTIERES Y CAFETERÍA DE LA ZONA DEPORTIVA DEL CAMPUS, Y PARA LA CONSTRUCCION DE LAS BODEGAS, TALLERES Y CENTRO DE ACOPIO DEL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ"

El presente documento hace las veces de **ADENDO No. 01/2010** a la Invitación Pública No. 007/2010, en cuanto a las modificaciones que de este surjan.

Cordial Saludo:

Me permito informarles que con base en las preguntas realizadas por ustedes, y las respuestas dadas por los respectivos Comités: Jurídico, Técnico y Económico, la Universidad Militar Nueva Granada responde:

1. Señora CLAUDIA PATRICIA TORRES GALINDO, P.C.A. Proyectistas Civiles Asociados Ltda.

a). En el numeral 4.3.3 aceptan como válida la certificación de la norma ISO 9001 en la versión 2008. Según los entes certificadores hay plazo hasta el 14 de noviembre de 2010 para la entrada a esa vigencia. Solicitamos aceptar la presentación de esta norma ya sea en versión 2000 o 2008.

Respuesta: Se modifica el numeral 4.3.3 de los pliegos de condiciones, así:

4.3.3 CERTIFICACION NORMA ISO 9001:2000 ó ISO 9001:2008:

Se puede anexar a la propuesta, la certificación que acredite el otorgamiento del respectivo certificado de Gestión de Calidad, en cumplimiento de la norma ISO 9001:2000 ó ISO 9001:2008, en referencia a las actividades relacionadas con el objeto de la presente Invitación (numeral 1.1), de conformidad con la denominación que para el efecto otorgue la entidad certificadora, debidamente acreditada por la Superintendencia de Industria y Comercio. Los certificados en trámite no se aceptan. El adjudicatario está en obligación de mantener vigente el certificado presentado, en el momento de entrega de la oferta y durante el tiempo de ejecución del contrato.



Si la propuesta se presenta en forma conjunta en Consorcio o Unión Temporal, la certificación deberá ser aportada por el miembro líder, es decir aquel que tenga una participación mayor al 50%.

b). La segunda observación es sobre el numeral 4.3.4 Experiencia específica del proponente, en el que solicitan que con máximo tres contratos de diseño de espacios deportivos cubiertos se certifique el 200% del presupuesto oficial y que cada una de esas certificaciones no puede ser inferior al 30% del presupuesto. Consideramos que el 200% es muy exigente ya que por lo menos en Bogotá no hay polideportivos cuyos diseños cuesten más o menos eso. Solicitamos que por lo menos se abra la posibilidad de incluir diseños institucionales, que no sean solo espacios cubiertos deportivos y por otro lado aumentar el número de certificaciones en los últimos diez años de experiencia.

Respuesta: Se modifica el párrafo segundo del numeral 4.3.4 de los pliegos de condiciones, así:

4.3.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

La experiencia específica se acreditará mediante la presentación de las respectivas certificaciones y documentos soportes solicitados y el diligenciamiento completo del Anexo N° 5, con relación a:

Máximo tres (3) contratos terminados o en ejecución durante los últimos cinco años, en cuyo objeto se hayan incluido: **“DISEÑOS INSTITUCIONALES, Y MÍNIMO UN DISEÑO DE ESPACIOS DEPORTIVOS”**. La sumatoria del valor facturado de los contratos debe ser al menos igual a 2.0 veces el presupuesto oficial en SMMLV, para ser admisible en la propuesta. Ninguna certificación podrá ser menor al 30% del presupuesto oficial.

En conjunto los contratos deben contener como mínimo actividades de: Diseño Arquitectónico de edificaciones (min. 25% del área), Diseño Estructural de edificaciones (min. 25% del área), Diseño de redes hidrosanitarias y Diseño de redes Eléctricas y especiales (voz, datos) para edificaciones.

El valor actualizado de los contratos se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) del año en que se terminaron o del presente año para los contratos en ejecución.

c). En el numeral 6.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE mencionan que “se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos y para aquellas propuestas que los cumplan se asignará el puntaje de la siguiente manera: por cada 200 SMMLV adicionales al requisito mínimo, se asignarán 40 puntos hasta un máximo de 240 puntos por concepto de experiencia específica en SMMLV. En todo caso el puntaje máximo asignado por experiencia específica, será de 240 puntos”.



En cuanto a este numeral consideramos que la forma de evaluar es muy exigente, ya que se deben tener 1.200 SMMLV adicionales al 200% del presupuesto oficial para obtener el máximo puntaje. Creemos que una buena forma de evaluar sería por área diseñada y que el puntaje fuera por cada 5.000 m² otorgara 40 puntos hasta un máximo de 240 puntos.

Ahora si se decide continuar con ese método de evaluación solicitamos considerar la experiencia mínimo en 5 contratos, en los últimos 10 años y que el objeto sea en todo tipo de EDIFICACIONES INSTITUCIONALES y no solamente en espacios deportivos.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en los pliegos de condiciones.

2. GERMÁN ROA MORA, Ávila Ltda: Nuestra solicitud tiene que ver con la experiencia exigida, ya que con las dos veces el presupuesto oficial, más el adicional para obtener los 240 puntos, estaríamos hablando prácticamente de tres veces el presupuesto oficial lo cual nos parece bastante elevado por lo que la solicitud es la misma que la realizada por PCA. Adicionalmente, al hablar de espacios deportivos cubiertos, por ejemplo un estadio, se tienen espacios de áreas cubiertas y descubiertas, por lo que al momento de presentar la certificación de un diseño de estas condiciones, no sabemos si se acepta el valor total del diseño. Solicitamos aclaración al respecto.

Respuesta: Se mantiene lo establecido en los pliegos de condiciones en cuanto al numeral 6.6.1, se aclara que en las certificaciones de diseño de espacios deportivos se acepta el valor total de diseño de espacios de áreas cubiertas y descubiertas, de acuerdo a lo modificado anteriormente en el numeral 4.3.4 de los pliegos de condiciones.

Cordialmente,

Brigadier General ALBERTO BRAVO SILVA
Vicerrector Administrativo